



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTOS:

El proveído N° 0827-2023-GM-MDLP, de fecha 22 de febrero del año 2023, informe N°034-2023-MDLP-GDS-CGPN, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, en el que solicita acreditación mediante resolución de alcaldía. (OMAPED), Informe N° 008-2023-MDLP-GDS-OMAPED-LATE, Oficio múltiple N°001-MIMP-CONADIS-PRE-DPDS/CCRMDD, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 194° establece que: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; de conformidad con lo prescrito en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a la constitución política del Perú en su artículo 4° protección a la familia, establece, la comunidad y el estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, de conformidad con el inciso 2.3 del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los programas sociales, defensa y promoción de derechos indica entre sus funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales señala "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, prescribe: "La presente Ley tiene la finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica social, cultural y tecnológica". Asimismo, el artículo 70° de la norma en mención, señala en su inciso 70.1; "Las Municipalidades Provinciales y Distritales contemplan en su estructura orgánica una oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED) y contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios

"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 046 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 27 de febrero del 2023

Que, mediante proveído N°0827-2023-GM-MDLP, de fecha 22 de febrero del año 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita resolución de alcaldía a efecto que se designe como responsable de OMAPED;

Que, mediante informe N°034-2023-MDLP-GDS-CGPN, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, emite el informe N° 008-2023-MDLP-GDS-OMAPED-LATE, en el que solicitan la acreditación del responsable de OMAPED;

Que, mediante Oficio múltiple N°001-MIMP-CONADIS-PRE-DPDS/CCRMDD, el Ministerio DE LA Mujer y Poblaciones Vulnerables, solicita documento que acredita el nombramiento del responsable de la Oficina municipal de Atención a la Persona con Discapacidad-OMAPED;

Por lo expuesto e en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y art 15 de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 27 de febrero del año 2023, como responsable de OMAPED de la Municipalidad Distrital de las Piedras, al servidor que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Luis Antonio Trigo Econema
DNI:	47578875
Correo electrónico	Lustrigoso90@gmail.com
N° de Celular	950381176

Debiendo asumir sus funciones conforme a ley, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo lo amerita.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier RESOLUCION DE ALCALDIA, que sea contraria a esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE con la presente a las instancias pertinentes, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADO
RMCE/ALC.
MQT/SG.
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
ALCALDIA
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE